



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 515

ACCIÓN	: TUTELA
RADICACIÓN NO.	: 76001-33-33-017-2023-00072-00226
ACCIONANTE	: LUIS ALEXANDER QUIÑONES PEREA
ACCIONADA	: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADOS	: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN E INTEGRANTES DE LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN No. 2497 DE 2022 – DIAN 2022 PARA EL CARGO ESPECÍFICO EMPLEO OPEC No.198303

Santiago de Cali, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veintitres (2023)

Teniendo en cuenta el contenido de la acción de tutela presentada por el Señor LUIS ALEXANDER QUIÑONES PEREA, identificada con la C.C. No. 1.006.201.141 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la cual éste Despacho determina Vincular a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección No. 2497 de 2022 – DIAN 2022 para el Cargo Empleo OPEC No.198303, por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso y al Trabajo Digno, procede el Despacho a adoptar las decisiones pertinentes.

Por todo lo anterior, se dispone:

AVOCASE el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el Señor LUIS ALEXANDER QUIÑONES PEREA, identificado con la C.C. No.1.006.201.141 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC. por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso y al Trabajo Digno.

VÍNCULESE a este trámite de Tutela a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección No. 2497 de 2022 – DIAN

2022 para el Cargo Empleo OPEC No. 198303, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

OFÍCIESE a las Entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, informándoles sobre la existencia de la presente acción de tutela y entregándoseles copia del escrito de la demanda y sus anexos. De la misma forma, señáleseles que en un término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, podrán ejercer su derecho de defensa emitiendo pronunciamiento sobre los hechos narrados en el escrito de la acción y sobre lo que en ella se pretende, aportando y solicitando la práctica de las pruebas que estimen pertinentes.

ORDENESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificar a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección No. 2497 de 2022 – DIAN 2022 para el Cargo Empleo OPEC No. 198303, para que, si así lo desean, intervengan en el desarrollo de éste trámite tutelar, dentro del mismo término conferido a las Entidades mencionadas.

CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ.